



MINISTERIO DE
TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE MADRID

Expediente nº: 4/12

Aplicación Presupuestaria: 223/251 M

HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Objeto del servicio: recogida y transporte de documentación y paquetería entre la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y sus unidades dependientes.

Al servicio le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) y la CPA, en su caso, que se detallan:

CPV: 63710000-9

CPA: 53

2.- Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (artículo 22 LCSP): Dicho contrato tiende a satisfacer la siguiente necesidad administrativa: servicio de recogida y transporte de documentación y paquetería entre las dependencias de la Dirección Provincial del SEPE de Madrid y sus unidades dependientes.

Breve resumen de memoria justificativa: la Relación de Puestos de Trabajo no cuenta con personal se pueda encargar de la recogida y transporte de documentación y paquetería entre las mencionadas unidades. Ello hace preciso la contratación de servicios de transporte de documentación y paquetería, con una empresa experta en este sector de la actividad.

El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de (centro directivo o unidad): la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Madrid.

3.- Desglose, en su caso, por lotes. La contratación no contempla lotes.

4.- Condiciones de las variantes, en su caso. No se admiten variantes.



5.- Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso: No sujeto a regulación armonizada.

-Valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación, sin incluir el I.V.A.: 63.559,32 €

Cualquier forma de opción eventual:..... 0,00 €

Eventuales prórrogas del contrato: 63.559,32 €

Incremento máximo de las modificaciones: 0,00 €

Importe del valor estimado..... 127.118,64 €

6.- Órgano de contratación:

- **Órgano de contratación:** Dirección Provincial del SEPE de Madrid

- **Perfil de contratante. Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:** www.sepe.es (sede electrónica /licitaciones/ Direcciones Provinciales/ Convocatorias Vigentes/ Madrid)

- **Responsable del contrato:** Dirección Provincial del SEPE de Madrid

7.- Forma de tramitación del expediente de contratación.

Ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la ley de Contratos del Sector Público.

8.- Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios.

Límite del gasto máximo del contrato para la Administración:

Presupuesto base de licitación: 63.559,32 €(IVA incluido)

Importe del IVA: 11.440,68 €

Las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas (Disposición Adicional 16ª de la LCSP).

9.- Sistema de determinación del precio.

A tanto alzado.



10.- Financiación por anualidades (Importe del apartado 8 anterior)

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2012	223/251M	75.000,00 €

11.- Plazo de ejecución del contrato. Desde el 1 de enero de 2012, o desde la fecha de formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2012.

- **Plazos y pagos parciales, en su caso:** el pago se realizará mensualmente, una vez realizado el servicio objeto del contrato, y previa conformidad de la factura por la Dirección Provincial del SEPE de Madrid.

- **Indicación sobre la posibilidad de prórroga:** Prorrogable por 1 año en los términos del artículo 279 de la LCSP.

- **Plazo de ejecución vinculado a otro contrato principal:** No existe.

12.- A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio del envío de proposiciones:**

- **Por correo certificado:**
- **Por correo electrónico:**
- **Por telefax:** 91.353.35.55
- **Página Web:**

- **Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (artículo 142 LCSP).** Seis días antes de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.



13.- Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento por la Administración.

En su caso se aplicará el artículo 139 de la LCSP.

14.- Otra documentación a incluir en el Sobre 1:

1.- Garantía provisional: No se exige.

- Motivación
- Importe y porcentaje

2.- Otra documentación en su caso : No procede.

3.- Autorizaciones y solicitud de notificaciones vía telemática, cumplimentando el ANEXO IV del presente pliego.

15.- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluído)

- Importe:

- Posibilidad de eximir de la garantía definitiva y justificación, en su caso: no existe.

- Posibilidad de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, en su caso: no existe.

16.- Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva). No se exige.

17.- Presentación de proposiciones:

- **Plazo de presentación de proposiciones:** El indicado en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil del contratante del Organismo.

- **Lugar al que se deben dirigir las proposiciones:** las proposiciones se presentarán en el registro de la Dirección Provincial del SEPE de Madrid, sito en la Calle Víctor de la Serna, 43. 28016- Madrid, dirigidos al órgano de contratación.



18.- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes (art. 64 LCSP):

1.- Declaración apropiada de entidades financieras, o en su caso, justificante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2.- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar como medio alternativo los libros de contabilidad debidamente legalizados.

3.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los 3 últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios(art. 67 LCSP):

1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los 3 últimos años que incluya importes, fechas y el destinatario de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de éste, mediante una declaración del empresario.

2.- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los 3 últimos años, acompañada de la documentación acreditativa correspondiente.

3.-Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se disponga para la ejecución del contrato.

- Compromiso de dedicación o adscripción de medios materiales o personales a la ejecución del contrato:

- Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación, en su caso:



19.- Clasificación:

-Clasificación exigida. El certificado acreditativo de estar debidamente clasificada en el grupo R, subgrupo 9 y categoría A, sustituirá la aportación de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

La certificación de la clasificación habrá de ir acompañada siempre de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado, no han experimentado variación (artículo 130.3 de la LCSP).

- Pronunciamiento sobre si el licitador puede suplir la clasificación exigida para un determinado grupo aportando el compromiso de subcontratación con una empresa especializada a que se refiere el párrafo segundo del artículo 54.1 de la LCSP (punto VII.6.1.A) b. 4.5 del Pliego): No procede.

20.- Documentación justificativa a los efectos previstos en la Disposición adicional sexta de la LCSP. No procede.

- Indicación de la preferencia.

21.- Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos. El criterio para la adjudicación del contrato es la oferta económica más baja. (IVA excluido).

a- Criterios evaluables mediante fórmulas y fórmulas correspondientes: No se fijan.

b- Criterios no evaluables mediante formulas: No se fijan.

- Umbrales en relación con las proposiciones no evaluables mediante formulas: No se fijan.

- Órgano especializado de evaluación, en su caso (artículo 134.2 párrafo segundo LCSP y 28, 29 y 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP): No procede.



22.- El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6 de este Pliego, es:

- SOBRE NÚMERO 1. Se titulará “ Documentación general o administrativa”. Debe contener los documento que se indican en la cláusula VIII. 6.1.A del Pliego tipo.

- SOBRE NÚMERO 2. Se titulará “ Oferta económica”. Se ajustará al modelo del Anexo II ó Anexo III del Pliego tipo.

23.-Subasta Electrónica. No procede.

- **Condiciones y plazos**

24.- Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Cuando el único criterio de adjudicación sea el precio se considerará, en principio, que las ofertas son desproporcionadas o anormales, cuando su porcentaje de baja supere en 10 puntos porcentuales la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones válidas presentadas en la licitación).

Cuando, previo los informes oportunos, el órgano de contratación adjudique el contrato a una empresa cuya proposición hubiese sido considerada desproporcionada o anormal, la garantía definitiva a constituir será del 10% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido, o del 10% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios.

25.- Importe de gastos de publicidad.

Los gastos de publicidad en el BOE serán a cargo del adjudicatario.

26.- Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso. (Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad). No se establecen.

- **Penalidades por su incumplimiento.**

27.- Penalidades administrativas especiales, en su caso.

- **Por ejecución defectuosa:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 196.3 de la LCSP.

- **Por incumplimiento de los plazos:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 196.4 de la LCSP.



28.- Presentación del Plan de Trabajo

No es necesario.

29.-Plazo especial de recepción, en su caso. No procede.

- Forma especial de recepción, en su caso. No procede.

30.- Plazo de garantía, en su caso. Dos meses desde la fecha de recepción de conformidad del contrato.

31.- Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso. No procede.

32.- Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso. No existen operaciones preparatorias.

33.- Posible modificación del contrato: No se establecen modificaciones del contrato en la documentación que rige la licitación.

- Se prevé la modificación del contrato en los términos que se establecen en el apartado 1 del artículo 202 de la LCSP y en las condiciones que se citan:

Se podrá modificar el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias del artículo 92 quáter de la LCSP.

34.- Revisión de precios, en su caso. En caso de prórroga del contrato será de aplicación la revisión de precios en los términos establecidos en los artículos 77 y siguientes de la LCSP. Dicha revisión se efectuará por una sola vez para el nuevo periodo de vigencia del contrato, incrementando al precio del contrato el 85 por ciento del porcentaje acumulado del Índice General de Precios al consumo de los doce últimos meses anteriores a la fecha de revisión del contrato, fijado por el Instituto Nacional de Estadística.



35.- Subcontratación: El contratista podrá subcontratar de acuerdo con lo dispuesto

- **Límite a la subcontratación:** No podrá exceder del 60 por ciento del importe de la adjudicación.
- **Penalidades a imponer, en su caso:** No procede.
- **Imposición de subcontratación con terceros:** No procede.

36.- Causas especiales de resolución de contrato (artículo 206 letras h) e i) de la LCSP:

En cuanto al artículo 206.h) de la LCSP , no se establecen en el contrato causas especiales de resolución.

En cuanto al artículo 206.i) de la LCSP serán causa de resolución las establecidas en el artículo 284 de la LCSP.

37.- Otros criterios de aplicación al presente contrato (no contemplados expresamente en los apartados anteriores de la Hoja-Resumen). No se establecen.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.1 de la LCSP, se aprueba la presente hoja resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, del servicio de transporte de documentación entre la Dirección Provincial del SEPE de Madrid y sus unidades dependientes, para el año 2012.

Madrid, 29 de agosto de 2011

La Directora Provincial

Fdo. Piedad MARTÍN ÁLVAREZ

